Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 130 - Viernes, 6 de julio de 2018

página 727

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1222/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1222/2017. Negociado: A1.

NIG: 2906744420170015588.

De: Don Francisco Luis Domínguez Muñoz.

Abogado: David Cansino Sánchez. Contra: Alfatau Getiones & Servicios, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1222/2017 a instancia de la parte actora don Francisco Luis Domínguez Muñoz contra Alfatau Getiones & Servicios, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 8.6.18, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Francisco Luis Domínguez Muñoz frente a Alfatau Gestiones & Servicios, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Alfatau Gestiones & Servicios, S.L., a que abone a don Francisco Luis Domínguez Muñoz la cantidad de 1.357,09 euros de salario adeudado, más 135,70 euros de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes informándoseles que la misma es firme y contra ella, en virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo, el Sr. Letrado de Administración de Justicia, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Alfatau Getiones & Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

